

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo I    Violenta subordinación de una población a un orden imperial-absolutista (Río de la Plata-siglos XVII y XVIII).**

#### **Sección I-H Nepotización de un orden colonial-absolutista**

De la misma forma que en las secciones anteriores hemos estudiado la crisis, la sociedad, la economía y el aparato burocrático del mundo colonial, en esta nueva sección pondremos el foco de nuestro interés en la conformación de las relaciones etnológicas de naturaleza demográfica, tales como las redes de parentesco en el seno del poder político colonial. En esta sección, dedicada a investigar la nepotización del orden imperial-absolutista, trato en tres capítulos consecutivos el análisis del etno-centrismo capitular en las ciudades carentes de inmigración, la inmigración de comerciantes peninsulares y la exogamia en los cabildos, y las cuotas exógenas o endógenas de representación política (la Alternativa en las recusaciones capitulares).

Para autores como Barbier (1972), quien estudia el caso Chileno; Alvarado Morales (1979) y Pietschmann (1992), quienes estudian la elite de la ciudad de México; Casaús Arzú (1992), quien estudia las elites Centroamericanas; y para Martínez Ortega (1989) y González Muñoz (1990), quienes analizan la elite Yucateca, lo que determinaba que la burocracia estuviera nepóticamente controlada, no fue la enajenación de los oficios públicos, sino la intensa endogamia o consanguinidad practicada por los grupos dominantes.<sup>1</sup>

#### **Capítulo I-H-27            Etno-centrismo capitular en ciudades carentes de inmigración.**

##### **Índice**

- Y-I    Las tres casas reinantes. El caso de Cuyo.
- Y-II   Prácticas burocráticas nepóticas. El caso de Santa Fé.
- Y-III   Hegemonía Jesuítica. El caso de la provincia de Corrientes.

#### **Introducción del capítulo I-H-27**

En principio, la presencia del patriciado varió notablemente de una provincia a otra, alterándose de esa forma su repercusión política, en especial el grado de localismo manifestado. Para medir esta variación hemos elaborado un ranking del patriciado, tomando como supuesto que los vecinos patricios estaban compuestos por los varones españoles adultos casados. Dicho ranking fue elaborado sobre la base de la Tabla H-I, fundada en el padrón de 1778, publicado por Larrouy (1927). Su proporción sobre el total de la población masculina adulta daría un índice de la importancia relativa de dichos varones españoles adultos casados. En efecto, en el Cuadro F-B, encabeza el ranking de posiciones Santiago del Estero con el 40,25%, seguido por La Rioja con el 37,30%, Tucumán con el 33,16%, Córdoba con el 20,23%, Jujuy con el 19,56%, Salta con el 17,33% y Catamarca con el 14%.<sup>2</sup> Lamentablemente no contamos con cifras para las ciudades del Alto Perú, pero por la alta presencia de masas indígenas,

suponemos que, con excepción de las ciudades del Oriente Alto Peruano, la proporción de miembros del patriciado en el total de su población debe haber sido extremadamente baja.

De las regiones que más padecían de acusaciones de nepotismo el Alto Perú figuraba entre las primeras. Y en el Alto Perú, la provincia de La Paz era una de las que más asiduamente venía sufriendo conflictos de esta naturaleza.<sup>3</sup> A diferencia de las provincias abajeñas, en La Paz, al igual que en el resto del Altiplano, existía una minoría blanca en medio de una inmensa masa indígena. En 1777, en oportunidad de haberse elegido de alcalde de primer voto a Francisco Tadeo Díez de Medina,<sup>4</sup> el Alcalde de segundo voto Andrés Calderón y Sanginés, el Alcalde Provincial Bernardino Argandoña y el Alférez Real Tadeo Ortiz de Foronda impugnaron la elección alegando que votaron por Medina su tío Tadeo Díez de Medina y su primo Clemente Vidangos.<sup>5</sup> Pero no habiendo incurrido en los grados de parentesco que la ley prohibía el Fiscal de la Real Audiencia concluía "...que no debe anularse la elección por este capítulo".<sup>6</sup>

También se dieron entre los diversos clanes de los patriciados provinciales numerosos pactos o concordias para impedir la intromisión en sus distritos de las autoridades correspondientes a jurisdicciones centrales. En La Rioja, las casas patricias riojanas de los Bazán y los Villafañe celebraban su unidad practicando concordias. Primero en 1708 y setenta años después, en 1781, con motivo de la irrupción de las Milicias cordobesas --que iban a reprimir el alzamiento de Tupac Amaru-- el patriciado Riojana firmó concordias, donde acordaba su exclusividad in perpetuum de los empleos concejiles y militares.<sup>7</sup>

Si bien tradicionalmente La Rioja había pertenecido a la jurisdicción de Salta, a partir de la Real Ordenanza de Intendentes pasó a depender de la jurisdicción de Córdoba. Este cambio de jurisdicción no alcanzó a cambiar la injusta realidad económica y social de la provincia, marginada de todas las rutas comerciales que unían al litoral con el Alto Perú y con Chile. Este marginamiento comercial unido a la extrema concentración territorial y minera en manos de una elite ultra-conservadora condicionó la constitución de su Cabildo. Con motivo de la irrupción de las Milicias cordobesas --que iban a reprimir el alzamiento de Túpac Amaru-- en la ciudad de La Rioja, las casas patricias riojanas de los Bazán de Pedraza, los Ortiz de Ocampo y los Villafañe reafirmaron su unidad celebrando en 1781 una nueva concordia, ratificatoria de la celebrada en 1708, donde se acordaba su exclusividad vitalicia o in perpetuum de los empleos concejiles y militares.<sup>8</sup>

En esta unión y en todos los episodios en que el pueblo riojano manifestó su repudio por el avasallamiento de su autonomía y el despojo de la administración de su Renta de Tabaco y Naipes, las dinastías de los Ortiz de Ocampo y los Villafañe, que detallamos en los Cuadros LR-I al LR-VI, estuvieron presentes turnándose en el mando.<sup>9</sup> Pero a fines del siglo, las casas de los Ocampo y los Villafañe, afincadas en los Llanos, se vieron enfrentadas por la casa de los Dávila, radicada en Chilecito. En esta última ciudad, las familias de los Tagle y los Castro apoyaban al linaje de los Dávila, perteneciendo a las mismas la riojana Felipa Tagle y Castro, la cual se desposara con el Teniente Asesor de la Gobernación de Córdoba, Victorino Rodríguez. Para mejor dominar la situación política riojana Rodríguez había designado como Jefe de la Guarnición de soldados a Manuel José Derqui,<sup>10</sup> yerno de su hermano Manuel Antonio Rodríguez,<sup>11</sup> y como Subdelegado Provisional y Comisionado de Minas al primo hermano carnal de su mujer, Don José Víctor Gordillo y Castro.<sup>12</sup> La Casa de los Villafañe llegó a incorporar a fines de dicho siglo a las familias de los Peñaloza y los Bazán. Entre sus representantes más conspicuos se destacaban Nicolás Villafañe y Sánchez de Loria,<sup>13</sup> Manuel del Rincón y Escudero,<sup>14</sup> y Favián Gonsález,<sup>15</sup> uno de los Administradores particulares designados por el Coronel Manuel Castro en el Real Estanco de Tabaco de La Rioja. A esta Casa de los Villafañe se suma en la década del 90 Don

Vicente Antonio Bustos,<sup>16</sup> quien fuera Alcalde de Primer Voto, Subdelegado de Real Hacienda y Comandante de Armas, por renuncia de Juan Antonio Ortiz de Ocampo en 1794.<sup>17</sup>

Quien por primera vez enfrenta a este bloque de poder tradicional en La Rioja, al extremo de ser repetidamente impedido de ingresar al Cabildo, fue el Administrador General de Tabacos, Don José Antonio Mercado,<sup>18</sup> pariente de la mujer de Andrés Ortiz de Ocampo Ysfrán.<sup>19</sup> No obstante este parentesco, Ocampo le profesaba a Mercado una profunda enemistad originada en su desempeño como Administrador de la Renta de Tabaco y Naipes y en el pleito que como apoderado de su yerno Xavier de la Vega y Castro le seguía por las tierras de la Pampa Blanca, en el partido de los Llanos.<sup>20</sup> Amén de Ocampo, el Alcalde Ordinario Pedro José de Escalante también le guardaba una profunda inquina, al extremo de haberlo arrestado en 1795 en la cárcel pública aduciendo que "vendía malos tabacos".<sup>21</sup> Además de Bustos, Ocampo, y Escalante, también se sumaron al bloque oficialista Francisco Xavier de Herrera y Juan Pablo de Villafañe y Dávila.<sup>22</sup> Sin embargo, estos dos últimos fueron impugnados por Mercado en razón de ser parientes dentro del tercer grado de afinidad.<sup>23</sup> Finalmente, Mercado fue arrestado bajo la injusta acusación de haber sublevado las tropas (60 hombres) que iban a relevar las que estaban de guarnición en la frontera del Río del Valle.<sup>24</sup> A más de haber abandonado el relevo, Mercado fue acusado también de haber esquilado a sus soldados con el juego y la venta de bebidas espirituosas.<sup>25</sup> En realidad, las tropas fueron sublevadas por el Comandante Juan José de Villafañe y Dávila,<sup>26</sup> "...quien no por eso dejó de merecer al Cabildo compuesto de sus allegados y parientes el concepto de muy buen servidor del Rey y de la República".<sup>27</sup> Conocida más tarde la verdad, trató entonces el Cabildo que la culpa de Villafañe apareciese como de Mercado. Con la explotación del Cerro de Famatina, a partir de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, la antigua estructura de poder en La Rioja sufrió un cambio tan radical, que su patriciado necesariamente volvió a fragmentarse en dos facciones, al igual que a fines del siglo XVII. Por un lado aquellos más ligados a la producción minera del Cerro y a las políticas unitarias dirigidas desde Córdoba (la Casa de los Dávila), altamente dependientes de la provisión de azogue con que refinar su mineral, y por el otro lado aquellos vecinos más ligados con el comercio y la explotación agraria de Los Llanos, más afines a los vientos federalistas que soplaban desde el litoral Artiguista (la Casa de los Ocampo u Ortiz de Ocampo).<sup>28</sup>

### **Y-I Las tres casas reinantes. El caso de Cuyo.**

Entre las regiones que padecían en sus elecciones concejiles de amenazas de nulidad Cuyo era otra de las que se destacaba por las acusaciones de nepotismo. Lamentablemente, sus cifras de población, que nos provee el Marqués de Sobremonte y el Pbro. Domingo García,<sup>29</sup> al no estar desagregadas entre casados y solteros, como las que trae la Tabla H-I, fundada en los datos proporcionados por Larrouy (1927), para las provincias del norte, no nos permite en este caso inducir una aproximación numérica, con relación a la proporción de población patricia respecto de la población mercantil forastera.<sup>30</sup> De todas maneras las prácticas centralizadoras Borbónicas, desplegadas en Cuyo, que intentaron relegar del poder comunal a las antiguas oligarquías fueron de un grado inusitado. Ellas estaban originadas en: a) la expulsión de los Jesuitas, b) la prohibición de comerciar impuesta al clero; c) la creación de la Real Renta de Tabaco y Naipes, y d) el desplazamiento de la Real Audiencia de Chile --que significara la creación del nuevo Virreinato del Río de la Plata.<sup>31</sup> En San Juan, el nuevo patriciado intentó relegar de la composición del Cabildo a los antiguos clanes de los Sánchez de Loria, los Irrazábal, y los Albarracín; y en Mendoza logró con éxito desplazar al antiguo clan de los Videla.<sup>32</sup>

En tanto, en Mendoza, el monarca había prohibido en 1760 por Real Cédula que la Real Audiencia de Chile eligiera de Corregidor de Cuyo a un vecino del lugar, "...por los desórdenes que hubo

cuando lo fue de ella [Francisco] Videla y Aguiar".<sup>33</sup> Veinte años después, en 1782, el mismo Francisco Videla y Aguiar,<sup>34</sup> fue desterrado de Mendoza, conjuntamente con Pablo Barroso y José de la Reta Videla,<sup>35</sup> por negarse a participar de la represión de los seguidores de Túpac Katari.<sup>36</sup> Una nueva oligarquía, ligada a la liquidación de los bienes de los Jesuitas, y fundada en el poder político y económico de las familias de Juan Luis Corvalán de Castilla,<sup>37</sup> Juan Martínez de Soto y Rozas,<sup>38</sup> y José Sebastián Sotomayor,<sup>39</sup> había ocupado el escenario político de Mendoza.

Con la Real Ordenanza de Intendentes (1782), la disminución del poder relativo del Cabildo Cordobés, condicionó la naturaleza de las crisis políticas que se sucedieron en lo que restaba de la dominación colonial, exportando los conflictos a las cabeceras de las provincias cuyanas (Mendoza, San Juan y San Luis). Cuyo, que había pasado en 1778 de la jurisdicción de la Capitanía General de Chile a la de la Gobernación-Intendencia de Córdoba, fue otra de las regiones donde el nepotismo practicado en las elecciones concejiles amenazaban desatar serios conflictos, alimentados por la intervención central. En 1782 se produjo en Mendoza una conspiración integrada por una facción capitular,<sup>40</sup> adversaria de las llamadas tres casas reinantes, motivo por el cual resultaron desterrados el suegro del Alcalde Raymundo Pelliza, Francisco Videla y Aguiar,<sup>41</sup> conjuntamente con Pablo Barroso y José de la Reta.<sup>42</sup>

Dos años después, en 1784, una vez promulgada la Real Ordenanza de Intendentes, las denuncias contra las tres casas reinantes que iniciara en 1778 Francisco de Serra y Canals,<sup>43</sup> las continuó esta vez el Comandante de Fronteras José Francisco Amigorena,<sup>44</sup> tomando como objeto de sus acusaciones al Capitán de Milicias y Maestre de Postas Nicolás Santander y Corvalán.<sup>45</sup> El propio Santander, cuestionado por Amigorena en virtud de acumular una Maestría de Postas y una Capitanía de Milicias,<sup>46</sup> replicaba que el Comandante "...no ahorra ocasión de bomitar pestes contra los de mi segundo apellido viviendo al todo separado de nosotros...teniendo horror de pisar los umbrales de las casas comprendidas en esta su desgracia".<sup>47</sup> Siete años después, en 1792, la candidatura a alcalde de segundo voto de Manuel José de Godoy y Rojas,<sup>48</sup> miembro por matrimonio de una de las tres casas reinantes, fué revocada por "...el impedimento de comprenderse por la relación de parentesco de primo hermano por afinidad con el Alférez Real Nicolás Corvalán".<sup>49</sup> Más luego, en 1800, el candidato a Alcalde de segundo voto Fernando Güiraldez,<sup>50</sup> también fué impugnado por haber sido elegido por su conuñado.<sup>51</sup> Esta impugnación fue hecha esta vez por Nicolás Corvalán,<sup>52</sup> quien eligió en su lugar como Alcalde a su propio primo hermano Domingo Corvalán.<sup>53</sup> Tres años más tarde, en 1803, la elite mendocina se hallaba dividida entre aquellos miembros Diputados del Gremio de Hacendados,<sup>54</sup> y aquellos otros miembros Diputados del Gremio de conductores de carretas.<sup>55</sup> Para ese mismo año de 1803, el Teniente Coronel y Comandante de las Milicias Urbanas de Mendoza Don Miguel Télles Meneses Sodr ,<sup>56</sup> también perteneciente por matrimonio a una de las tres casas reinantes, luego de batallar por las elecciones anuales de los alcaldes, manifestando que a excepci n de las ciudades correspondientes a la provincia de Cuyo,

"...no hay otro Cabildo donde no se elixan anualmente los regidores que son de dotaci n, porque en ninguna hay arriba de dos o tres propietarios, y porque en todas combiene, que supla la elecci n anual, complet ndose por ella el n mero de regidores y vocales de un cuerpo, que debe siempre ser  ntegro, para que por su defecto, no peligre el servicio y p blico bien de las ciudades".<sup>57</sup>

Incluso denunciaba que a n en el caso de reunirse los vocales para la elecci n anual, "...podr a no resultar elecci n legal".<sup>58</sup> Y esto  ltimo, por cuanto por ser hermanos el Regidor Juan de la Cruz Vargas, y el Alguacil Mayor Rafael Vargas,<sup>59</sup> y primos hermanos los Regidores Francisco Xavier Molina,<sup>60</sup> y Bentura Cabero,<sup>61</sup> "...es f cil que se defect e la elecci n".<sup>62</sup> Esta deformaci n se pod a dar, seg n T lles, por

cuanto "...los dos hermanos pueden sufragar al conteso de los dos primos, y estos al de los hermanos, recompensándose mutuamente, sin que el quinto vocal pueda hacer oposición por ser sólo".<sup>63</sup>

Asimismo en San Juan, el nepotismo y el etno-centrismo practicado en las elecciones concejiles amenazaba desatar serios conflictos, alimentados por la intervención central. La hegemonía capitular de la facción llamada beata se había logrado perpetuar hasta el filo de la misma revolución. En efecto, en 1808, el Regidor Decano y Alférez Real de San Juan José Ignacio Fernández Maradona,<sup>64</sup> el Alcalde Provincial Juan Rufino Flores Hurtado, y el Alguacil Mayor Francisco Flores Hurtado,<sup>65</sup> elevaron un recurso al Gobernador de Córdoba reclamando que en los oficios concejiles de San Juan "...se guarden huecos, parentescos, y solvencias para evitar que estos oficios se vinculen en las familias contra la buena administración de justicia".<sup>66</sup> Una buena administración debía interesarse, según los citados regidores, en la circulación de los oficios "...para que todos los ciudadanos participen de los honores de la Patria".<sup>67</sup> Sin embargo, la elección del Alcalde de Primer Voto había recaído en 1808 en Pedro Carril,<sup>68</sup> quien era hermano de Don Justo, Regidor Alguacil Mayor en 1806 y doble hermano político del Regidor Fiel Ejecutor Don Francisco Borja de la Rosa.<sup>69</sup> También era Carril, como lo podemos ver cotejando el Cuadro SJ-I con el Cuadro SJ-II, pariente consanguíneo del Regidor Alejandro Albarracín,<sup>70</sup> quien lo era también del Alcalde de Segundo Voto Don José Antonio de Oro,<sup>71</sup> y de Don José María Torres. La elección del Alcalde de Segundo Voto había recaído en Pedro José de Echegaray,<sup>72</sup> tío de consanguinidad con el Alcalde de la Santa Hermandad electo José María de Echegaray, y de afinidad con el Alférez Real que quedaba.<sup>73</sup> La elección de los Regidores Defensores de Menores y de Pobres había recaído en Don Alejandro Albarracín y en Rosendo Frías respectivamente. De Albarracín se consignaba que era pariente de consanguinidad dentro del cuarto grado y de afinidad en el mismo grado con los electores que se han referido, y de Frías que

"...sin diez años de vecindad, ni casa poblada, y que no tiene ni se le conoce Finca Raíz, y caudal abundante ni mediocre para la responsabilidad a que por su ministerio de regidor se halla suxeto".<sup>74</sup>

Finalmente, la elección del Procurador Síndico General de la Ciudad había recaído en Don Martín Gomed, hermano político del Regidor Don José Cortínez, cuyo mandato vencía, y del Regidor Alcalde Provincial, cuyo mandato se renovaba, "...con cuyas dos hermanas estaban casados [el] elector y [el] elegido".<sup>75</sup>

Y cuando con motivo de las elecciones concejiles celebradas en San Luis, en 1808, fuera elegido y confirmado Don Estéban Ramos para el cargo de Alcalde de primer voto del Cabildo de San Luis, sus miembros capitulares Don Tomás Baras, Don Francisco Rodríguez, Don Isidro Calderón, y Don Juan de Amieba Díaz alegaban que de ciertos sujetos beneficiados por la confirmación del Gobernador Intendente de Córdoba "...no permitían dispensar semejante diligencia la justicia ni la razón".<sup>76</sup> Ese era el caso de Estéban Ramos por cuanto se ha dicho que era deudo (pariente) de Don Francisco Vicente Lucero

"...pues también sucede lo propio con Don José Lucero elegido para Síndico Procurador de Ciudad, como primo hermano de Don Francisco, con Don Tomás Luis Lucero electo Alguacil Mayor, que es sobrino del primero, con Don Pedro Ignacio Pérez Defensor de Menores que se halla en igual grado que el antecedente con el mismo, y con Don José González Pena, Regidor Defensor de Pobres elector, que es deudo del referido Don Francisco Lucero".<sup>77</sup>

Más aún, en el escrito de expresión de agravios elevado en el recurso de nulidad e injusticia notoria

entablado contra el auto del Gobernador-Intendente de Córdoba, el abogado Antonio de Ezquerrenea manifestaba

"...que la prohibición de sufragar en los grados de consanguinidad y afinidad, deve entenderse no sólo entre los electores y elegidos dando a estos aquellos, sus sufragios, si también aún quando no les huviesen prestado y dimanasen de otros capitulares con quienes no tengan conexión".<sup>78</sup>

Esta última interpretación brindada por Ezquerrenea, se fundaba en el irrefutable principio de que el espíritu de la ley era no sólo impedir que sufragaran quienes entre sí padecieran de vínculos de afinidad o consanguinidad sino también simplemente "...prohibir la sucesión de los empleos y sus familias".<sup>79</sup>

## **Y-II Las prácticas burocráticas nepóticas. El caso de Santa Fé.**

En lo que hace a las provincias litorales, Santa Fé, dado el corto número de su vecindario apto para los cargos concejiles, la Corona le había concedido a su Cabildo el privilegio de elegir como Alcaldes ordinarios a los mismos Regidores. Pero la facción santafesina opuesta a dicha medida, liderada por Juan Francisco Aldao,<sup>80</sup> quiso en 1780 ponerse de acuerdo en el número de vecinos aptos para ser elegidos en los oficios concejiles, conceptuando

"...que para Alcaldes Ordinarios y Procurador General hay 45 vecinos desta Ciudad y 4 de la Campaña, para Alcaldes de la Hermandad 50 vecinos de la campaña, y para Mayordomos 25 vecinos desta ciudad".<sup>81</sup>

Estas últimas cifras concuerdan con las dadas para la ciudad de Córdoba en la misma época. No obstante el holgado número de vecinos en condiciones de votar y ser votado, la administración real y municipal fué monopolizada primero por las casas patricias de los Martínez del Monje y más luego por las casas de los Maciel y los Vera Mujica.

En la primera mitad del siglo XVIII, el comercio exclusivo de la yerba producida por los Jesuitas, y la instauración del llamado puerto preciso en la ciudad de Santa Fé, destinado a debilitar a las familias patricias del Paraguay, en gran medida hallada culpable de haberse amotinado en la llamada Revolución de los Comuneros (1721-35), consolidó en el poder de Santa Fé a la familia patricia de los Monje, al extremo de marginar de esta ciudad a aquellos elementos que no se sometían a su hegemonía. Entre dichos elementos no asimilables a la Casa de los Monje estaban Don Juan de Zeballos,<sup>82</sup> y su yerno Don Antonio Candiotti y Mujica.<sup>83</sup> El suegro Zeballos pudo en 1745 presentar ante el Cabildo de Santa Fé un despacho expedido por el Teniente General de la Gobernación por la cual lo restituían en su empleo de Regidor. En dicha presentación Zeballos revela la base social del poder de los Monje. El Cabildo de Santa Fé estaba compuesto del Regidor Don Miguel Martínez del Monje,<sup>84</sup> del Teniente General Don Francisco Antonio de Vera Mujica,<sup>85</sup> del Alcalde de Primer Voto Pedro Florentino de Urizar,<sup>86</sup> y del Alguacil Mayor Pablo Navarro, estos dos últimos cuñados de dicho Teniente General, así como del citado Regidor Martínez del Monje, tío carnal del mencionado Urizar.<sup>87</sup> La reelección en dicha oportunidad del Alcalde Urizar, a juicio de Candiotti, era nula porque para ser reelecto en dicha vara no tuvo Urizar

"...más voto que el suyo, el de su conuñado Don Pablo Navarro y el de su tío carnal Don Miguel Martínez del Monje, por que el Alcalde de Segundo Voto su sobrino por afinidad se fué a Chile antes de las elecciones, y el único regidor que no era de su familia ni su pariente inmediato, que fué mi suegro, le expulsaron del Cabildo en la forma referida".<sup>88</sup>

También debía ser nula esta elección

"...por que ha más de diez años sino ha veinte que la dicha vara de Alcalde de Primer Voto está vinculada a esta Casa de los Monjes, pasando de unos a otros entre hermanos, cuñados, tíos, primos, yernos, sobrinos y parientes practicando lo mismo con la de segundo voto".<sup>89</sup>

Esta composición familiar obedecía al "...ánimo de no tener otro en el Cabildo que pueda embarazarles sus operaciones".<sup>90</sup> Teniendo asimismo los miembros de la Casa de los Monje varios litigios que seguir contra otros vecinos,

"...en un año son partes y en otro año son jueces en los mismos autos y causas...por lo que todas las demás familias de aquel vecindario viven ajadas y ultrajadas expuestas a dejar sus casas y conveniencias mudándose a otra ciudad por el conocido agravio que en éstas se les hace".<sup>91</sup>

Por no ser estos vecinos perseguidos como lo era el suegro de Candiotti, no había en 1745 vecino en Santa Fé que se atreviera

"...a hacer postura ni en propiedad ni en arrendamiento a cualquiera de todas las demás varas de aquel Cabildo que ha muchos años están vacas y lo estarán siempre sino se remedian estos desórdenes".<sup>92</sup>

Una vez expulsados los Jesuitas, en 1767, el cargo de Depositario de los bienes de las Temporalidades, en Santa Fé, había recaído en el Teniente Gobernador Joaquín Maciel,<sup>93</sup> quien "...se posesionaba a su vez del producido de las ventas sin dar cuenta detallada alguna".<sup>94</sup> Integrando la mayor parte de los cargos capitulares con parientes próximos o afines, las familias de los Maciel, los Echagüe, y los Vera Mújica reproducían la misma conducta que en el período anterior había desplegado la familia de los Monje. Las elecciones hechas en 1772, que recayeran en Francisco Crespo,<sup>95</sup> y Pedro de Mihura, fueron impugnadas por el Alguacil Mayor Cayetano Ximénez Naharro. La de Crespo por haber participado en la elección su propio padre José Crespo. Y la de Mihura por vivir "...amancebado con una parienta muy cercana de Juan Francisco Roldán, el cual es entenado del Alguacil Mayor Ximénez".<sup>96</sup> Ninguno de estos obstáculos concurrían, según el Alguacil Mayor Ximénez, en las candidaturas de Pedro Florentino de Urizar,<sup>97</sup> y de Lucas de Echagüe y Andía.<sup>98</sup> Si bien Urizar estaba casado con Antonia de Vera Mujica, y Lucas de Echagüe con María Josefa de Vera Muxica, una sobrina carnal de la anterior, dichos parentescos no habrían sido para el Alguacil Mayor Ximénez

"...en el grado que prohíbe el derecho se vote por él, ni éste [Echagüe] tuvo hijos para que pudiese subsistir el enlace, o razón que precaben las Leyes de la amistad y proporción para influir en que no tenga lugar la independenciam".<sup>99</sup>

Más aún, en el acuerdo del 24 de diciembre de 1779, el Regidor Decano Juan Francisco Aldao, había calificado (ponderado) los votos del regidor y Alcalde de segundo voto Don Luis de Hereñú y el del Regidor Tomás Vicente de Hereñú en un sólo voto, por el sólo hecho de ser hermanos.<sup>100</sup> Igualmente, por el hecho de ser cuñados, Aldao graduó por uno los sufragios del Alcalde de Primer Voto Tomás Vicente de Hereñú y el del Alférez Real Pedro de Urizar.<sup>101</sup> Para el abogado fiscal Dr. José Pacheco y Gómez,<sup>102</sup> aún más extrañeza debía causar que en la confirmación del Alcalde de primer voto se pospusiese a Juan Antonio de la Elguera,<sup>103</sup> confirmando a Tomás Vicente de Hereñú, en atención al hecho de que había alcanzado la mayoría de los votos, cuando en realidad el primero [Elguera] estuvo electo por tres capitulares, y si bien el segundo [Hereñú] tuvo cuatro [sufragios] "...uno de los electores

fué su hermano el Alcalde de segundo voto Don Luis Hereñú y otro de los electores fué el mismo electo [Hereñú].<sup>104</sup> A trueque de exceder al otro, Hereñú no dudó en elegirse a sí mismo "...sin tropezar con el escollo [escrúpulo] de la ambición a la vara".<sup>105</sup> Hallándose en un Cabildo un número grande de parientes y aliados, Aldao concluía que "...estos dispondrán a su arbitrio de cuanto ocurra en él, y ellos solos serán los que en realidad de verdad formen el cuerpo del Ayuntamiento".<sup>106</sup> Siendo ellos la mayoría "...estarán eternamente los empleos públicos en sus manos".<sup>107</sup> De esta situación se desprenderán, según Aldao, innumerables perjuicios:

"...No tendrá valor de oponerse a sus violencias el Particular, que considere que el encono de sus perseguidores se ha de perpetuar por todas las edades, y se verá en la consternación de sufrir sus injusticias, cediéndoles por fuerza el despotismo sobre sí y sobre sus haciendas".<sup>108</sup>

Aldao, quien pertenecía a una facción íntimamente vinculada con la producción de cueros, remataba su parecer afirmando que las familias del Teniente Gobernador Melchor de Echagüe y Andía,<sup>109</sup> la de Joaquín Maziel, y la de José de Vera Muxica,<sup>110</sup> tradicionalmente ligadas al comercio de la yerba mate, "...están unidas con los vínculos del parentesco, y después de 10 o 12 años, no hay exemplar que alguno de ellos no obtenga un empleo de justicia".<sup>111</sup> Hallándose en un Cabildo un número grande de parientes y aliados, Aldao concluía que estos dispondrán "...a su arbitrio de cuanto ocurra en él, y ellos solos serán los que en realidad de verdad formen el cuerpo del Ayuntamiento".<sup>112</sup> Siendo los parientes la mayoría, Aldao razonaba que "...estarán eternamente los empleos públicos en sus manos".<sup>113</sup> De dicha realidad se seguirían innumerables perjuicios

"...el Pueblo se acostumbrará a mirar a una familia con el temor de que en ella es hereditario el mando: no tendrá valor de oponerse a sus violencias el Particular, que considere que el encono de sus perseguidores se ha de perpetuar por todas las edades, y se verá en la consternación de sufrir sus injusticias, cediéndoles por fuerza el despotismo sobre sí y sobre sus haciendas".<sup>114</sup>

Consecuente con esta posición, un año después, en 1781, Aldao probó la coherencia de su posición, por cuanto habiendo Juan Antonio de la Elguera y José de Vera Muxica elegido por Alcalde de primer voto a su propio cuñado Francisco Antonio Candiotti y Zevallos,<sup>115</sup> Aldao "...dixo estarle impedido por derecho así el votar por cuñado, como su conformación por él".<sup>116</sup>

A partir de la Paz de Versailles (1783) y la Real Ordenanza de Intendentes (1784), la composición del Cabildo de Santa Fé había cambiado radicalmente, beneficiando a la facción liderada por Juan Francisco Aldao,<sup>117</sup> íntimamente ligada primero al tráfico de mulas y luego a la producción de cueros, y perjudicando a la encabezada por los Maciel y los Vera Muxica, tradicionalmente vinculada al comercio de la yerba mate y a los privilegios del Puerto Preciso. En este período Aldao cambió su hasta entonces irreprochable conducta, crítica del nepotismo, erigiéndose en cabeza de una dinastía que hubo de perdurar en el gobierno de Santa Fé (Ver Cuadro F-I).

Este cambio de política en la conducta de Aldao se puede observar especialmente en las elecciones de 1785, 1787, 1788 y 1789. En 1785 Aldao votó para Alguacil Mayor por Gabriel de Lassaga y Gamboa,<sup>118</sup> con quien tenía parentesco de afinidad por estar casado Lassaga con prima hermana del Cap. Juan Francisco Echagüe,<sup>119</sup> para 1786 votó para Alcalde de segundo voto a Manuel de Toro y Villalobos,<sup>120</sup> para 1787 votó para Alcalde a José Teodoro Larramendi y Arias de Cabrera,<sup>121</sup> "...siendo este pariente consanguíneo en uno de los grados que prohíben las leyes de Castilla con el Alférez Real que representa"; y para 1788 votó para Alcalde a Félix Joaquín Troncoso,<sup>122</sup> "...siendo este tío carnal del

Alguacil Mayor [José Gabriel Lassaga y Echagüe y Andía] y pariente de Don José de Vera Múxica en segundo grado".<sup>123</sup> De igual manera Aldao estaba empeñado en que fuera Procurador General Luis Martín Caminos, hijo del Director de la Junta de Temporalidades Ambrosio Ignacio Caminos. El mismo Regidor Aldao, que era vocal de la Junta de Temporalidades, también era, según lo afirmaban los firmantes del escrito antecedente, deudor de la misma. De aquí que Don Ambrosio Caminos era "...servido por el mismo Aldao y por el Alcalde de primer voto Director de la misma Junta y de Aldao, y también de su hijo Don Luis Martín".<sup>124</sup> Con que resultaba que subsistiendo la elección contraria, "...una sola persona será la que deba, la que demande, y la que mande".<sup>125</sup> Don Ambrosio Caminos sería entónces

"...el que dirigirá a Don Teodoro de Larramendi y a Juan Francisco Aldao como deudores de Temporalidades, el que dirigirá a su hijo Luis Martín como Procurador General promovente de los intereses de estas y el que dirigirá al mismo Juan Francisco Aldao como Juez vocal que ha de mandar en la Junta sobre lo que el mismo debe y Don Luis Martín demanda".<sup>126</sup>

Semejante plan de votación, alegaban con todo derecho los denunciados mencionados, es querer "...refundir todas las acciones en una sola persona [Aldao], cuya solución abominan las leyes, la razón, y la recta justicia".<sup>127</sup>

En 1791, vuelve a plantearse en Santa Fé la vieja antinomia entre la casa de los Echagüe y la casa de los Aldao. Pero esta vez el problema es suscitado por cuanto el candidato de la facción tradicional de los Echagüe, antiguamente ligada al comercio de yerba y al puerto preciso, era en realidad un niño llamado José Ignacio de Echagüe,<sup>128</sup> "...que hasta aquí no salió del regazo de la Señora su madre".<sup>129</sup> Si bien es cierto, como Juan Francisco Roldán lo reconocía, que el cargo le correspondía a su buen nacimiento y educación,

"...ello que importa, si por otra parte, carece de toda instrucción en asuntos de Justicia, y no ha tenido intervención alguna en el manejo de los cargos públicos,...[por lo cual] se verá en la necesidad de obrar solamente como niño, lo que sus parientes que lo han elegido le enseñen".<sup>130</sup>

En cambio, el candidato opuesto, Don Ignacio Pantaleón Crespo Carballo,<sup>131</sup> fuertemente ligado primero al comercio de mulas y luego a la producción de cueros, ya había sido Alcalde ordinario y "...correspondió con su gobierno y recta conducta, al nombramiento que en él se hizo".<sup>132</sup> Si bien era cierto que la mujer de Crespo, María del Tránsito Zavala, era prima hermana del Alguacil Mayor José Manuel Troncoso Zavala, y que era fiador del Ministro de Real Hacienda Rafael María Guerrero Montañes,<sup>133</sup> Roldán no veía que el parentesco de la esposa de Crespo con el Alguacil Mayor

"...pueda perjudicar el nombramiento que yo he hecho en él, toda vez, que no lo ha hecho el Alguacil Mayor, que es el Pariente, y que por el mismo echo, de no haber querido éste concurrir a su nombramiento, se pone patente, una prueba nada equívoca, de la independencia con que el dicho Crespo se maneja, aún con sus parientes".<sup>134</sup>

De igual manera, en lo que hacía a su rol como fiador del Ministro de Real Hacienda, era también cierto

"...que la fianza por Don Rafael Guerrero, no tiene conexión alguna, ni dependencia, con la jurisdicción ordinaria de los Alcaldes, porque pende del conocimiento de los Jefes encargados de las causas de Real Hacienda, y así es visto que dicha fianza no le puede ser de obstáculo ninguno

para ser Alcalde Ordinario".<sup>135</sup>

De las prácticas burocráticas nepóticas la renuncia de oficios era la más común. El Alcalde Provincial de Santa Fé Juan José Morcillo Baylador renunció en 1786 el cargo a favor de su hijo Pedro Pablo Morcillo, y mientras durare la minoridad del hijo en Juan de Pereda y Morante.<sup>136</sup> De igual manera, renunciaron sus oficios en 1793 el Alcalde Provincial de Buenos Aires Diego Mantilla y de los Ríos en su hijo Manuel Florencio Mantilla,<sup>137</sup> el Alcalde Provincial de Santiago del Estero Roque López de Velazco en su hijo José Antonio López de Velazco,<sup>138</sup> y en 1797 el Regidor Sanjuanino Pedro Sarmiento de Quiroga.<sup>139</sup>

En cuanto a Corrientes, también padecía en sus elecciones concejiles de amenazas de nulidad provocadas por acusaciones de nepotismo.<sup>140</sup> Lamentablemente, las cifras de población que nos provee el Fraile Pedro José de Parras, al no estar desagregadas entre casados y solteros, como las que trae la Tabla H-I para las provincias del norte, no nos permite tampoco en este caso inducir una aproximación a la población patricia ni a la población mercantil forastera. Corrientes contaba para 1751 con 440 familias, para 1753 con 300 vecinos, para 1760 con 1440 milicianos, y para 1769 con 1021 milicianos.<sup>141</sup>

### **Y-III La hegemonía Jesuítica. El caso de la provincia de Corrientes.**

El caso de la provincia de Corrientes fue totalmente peculiar por la fuerte presencia de un bloque de facciones políticamente ajesuitado enfrentado a otro de patricios o españoles americanos. El bloque ajesuitado estaba liderado por el Maestre de Campo Juan Crisóstomo de Dícido y Zamudio,<sup>142</sup> Este genearca, entre cordobés y correntino, cuya descendencia estudiamos en el Cuadro CRR-I, estaba vinculado con el patriciado cordobés pues era padre de Juan José de Dícido y Zamudio, casado con Tadea Echenique y Garay.<sup>143</sup> Su solar patricio lo integraban sus hijos varones y sus yernos Nicolás Patrón y Centellas, José de Acosta y López Lisperguer,<sup>144</sup> y Ziprián de Lagraña.<sup>145</sup> La base material de este solar patricio habría consistido esencialmente en la exportación de ganado en pié al Paraguay y las Misiones, y en el tráfico mercantil con Buenos Aires. En cuanto a la facción anti-jesuítica, estaba liderada por Pedro Bautista Casajús, propietario de una gran estancia en Las Saladas.<sup>146</sup> Su solar patricio, que analizamos en el Cuadro CRR-II, estaba integrada por sus hijos varones Gregorio,<sup>147</sup> Bernardo,<sup>148</sup> Sebastián,<sup>149</sup> y José, este último párroco de Saladas, así como también sus yernos Miguel de Esquivel y Saravia, José de Silva y Osore, y Alonso Hidalgo Viera y Torres.<sup>150</sup>

Pero debido a que a partir de la caída de Portobello (1742) la economía del litoral se entró a dinamizar con la exportación de cueros, los linajes patricios comenzaron a enfrentarse entre sí por el derecho a corambrear las haciendas realengas y a competir con el circuito de la exportación de ganado en pié al Paraguay y las Misiones y con la comercialización de la yerba mate, controlada por los Jesuitas. Ello sería el principal motivo por el cual a la facción ajesuitada del patriciado local le surgió una anti-élite con fuertes elementos anti-jesuíticos. De todos los miembros del patriciado anti-jesuítico, el único que demostró tener una fuerte inclinación por el comercio fué Don Sebastián Casajús. Si bien su giro fué tres veces menor al alcanzado por su competidor de la facción pro-jesuítica José de Acosta, entre 1744 y 1769 Don Sebastián viajó a Buenos Aires en diez oportunidades contrayendo obligaciones entre otros con Domingo Basabilbaso y Juan de Lezica y Torrezuri, para traer mercaderías por valor de \$15.138.<sup>151</sup>

En cuanto a la competencia política, la década del 50 estuvo marcada por la hegemonía de la Casa pro-jesuítica de los Zamudio, con el liderazgo de Nicolas Patrón y Centellas, uno de los oficiales que participaron en las Guerras Guaraníticas. Así es que, en 1750, cuando fué electo como Alcalde de primer

voto Alonso Hidalgo,<sup>152</sup> yerno de Pedro Bautista Casajús, el Gobernador José de Andonaégui, con dictámen del Teniente General y Asesor José de Acosta, con cuñado de Nicolás Patrón y de Ziprián de Lagraña, desaprobó el nombramiento de Hidalgo por haber tomado parte en su votación, sus cuñados y con cuñados, todos hijos o yernos de Pedro Bautista de Casajús y de Ursula Fernández.<sup>153</sup> Posteriormente, en 1757, Sebastián de Casajús se desquitó con éxito del bando jesuítico pidiendo la nulidad de los votos dados por Juan Solís,<sup>154</sup> y su cuñado el Alguacil Mayor Amaro Gómez,<sup>155</sup> en favor de la candidatura para alcalde de Xavier Solís.<sup>156</sup> En su presentación, Don Sebastián manifestaba que Don Nicolás Patrón

"...lo manda todo en Cabildo sin que ninguno de los individuos tenga acción propia para hablar en ninguna materia, por que a cualquiera que quiera contravenir a sus dictámenes luego amenaza con sus facultades; con su caudal (que lo tiene) y su valimiento".<sup>157</sup>

Y como Don Sebastián reconoce que la mayor parte de los regidores eran pobres, "...por no experimentar una bejación luego rendimos nuestros privilegios a su arbitrio, benerando sus dictámenes [los de Nicolás Patrón] como evangelios".<sup>158</sup> Más aún, Don Sebastián le expresaba al Gobernador que si se tomara la molestia de leer los Acuerdos del Cabildo en oportunidad de elecciones tomaría conciencia de "...la ninguna libertad que tenemos los regidores de hablar en los cabildos en cumplimiento de nuestras obligaciones".<sup>159</sup> Un año más tarde, en octubre de 1758, Melchor de Rojas y Aranda, le expresaba al Gobernador, confirmando lo señalado por Don Sebastián Casajús, que

"...aquí no se vé más ley ni razón que la pasión de los que mandan, aunque sea contra toda razón, ni ai quien se atreva a hablar desto, porque todos están poseídos del miedo, y callados pasan por tantas injusticias".<sup>160</sup>

Más aún, si alguno se atrevía a expresar en forma independiente alguna opinión "...lo tratan de sedicioso y alborotador, y lo cojen entre ojos, y lo tiran a acobardar".<sup>161</sup> Los vecinos honrados que huían de esta realidad "...andan los más por sus chacras, y no se atreven a visitarse unos a otros, por luego que los ven juntos empiezan [las autoridades] a maliciar de lo que hablan".<sup>162</sup> Por último, lo que más le dolía al autor (Rojas Aranda) del oficio,

"...que dos o tres foráneos [Acosta, Patrón, y Lagraña] que se han avecindado aquí, sólo porque tienen cuatro pesos se han aunado contra los pobres vecinos, y los tienen arruinados, sin atreverse a hablar nada en su favor por temor de que los coxan por enemigos".<sup>163</sup>

Finalmente, con motivo de estas protestas y del fiasco que significó la impugnación de Xavier Solís, Nicolás Patrón decidió retirarse del ruedo político, no sin antes tratar de mudar el mando en su cuñado Ziprián de Lagraña. Al cabo de dos años, en 1760, al elegir el Alcalde de Primer Voto Ignacio de Soto, aliado de la Casa de Zamudio, a su con cuñado José Ignacio Cabral, como su sucesor, fué impugnado por Pedro Bautista y Sebastián Casajús, padre e hijo.<sup>164</sup> La impugnación se fundaba en hallarse tanto Cabral como Soto incurso en la prohibición de la Ley 5, Título 10, Libro 4 de la Novísima Recopilación, por estar casados con dos hermanas.<sup>165</sup> Sin embargo, y pese a no haber sacado Cabral la mayoría, y haber ganado Bartolomé de Quiroga,<sup>166</sup> el Teniente Gobernador Bernardo López confirmó a Cabral, "...por concurrir en el sujeto todas las prendas y requisitos necesarios, de pacífico, desinteresado e imparcial".<sup>167</sup> Amén de las virtudes personales que adornaban al elegido, López alegaba que no sólo la epiqueia,<sup>168</sup> permitía la elección mencionada, sino también las

"...circunstancias presentes de la quietud, y paz pública, que se debe anteponer a cualesquiera motivo o causa, maiormente no siendo la Ley con expresada nulidad, sino instructiva, pues, si el soberano se hallara enterado de los motivos, que me han inducido para la confirmación, no dudo lo tendría a bien".<sup>169</sup>

Pedro Bautista y Sebastián de Casajús estaban ciertos que el propio Cabral, quien por otro lado era el tío carnal del último,

"...desea que se prefiera al citado [Bartolomé de] Quiroga] en el oficio así por estar [Quiroga] casado con sobrina carnal mía, hija de su hermana, como por hallarse con avanzada edad y cargado de achaques habituales, particularmente el de los ojos que está casi ciego".<sup>170</sup>

Por último, Casajús padre e hijo se lamentaban que el Teniente Gobernador López no sólo hubiere abandonado el principio de la pluralidad (mayoría) de votos "...que así en lo eclesiástico y secular como en lo político y militar hace elección canónica", sino que tolerara la violación de la ley citada,

"...con que se abrirá la puerta para que en lo sucesivo aia exemplar que sirva de pretesto para establecerse en el particular una perjudicialísima irrupción o corruptela, de modo que debiendo ser esta especie de oficios Añales bendrán a haserse vitalicios y hereditarios en esta o en la otra Casa o familia, y el quererlo interrumpir será levantar una escandalosa quimera".<sup>171</sup>

De todas maneras, las prácticas centralizadoras Borbónicas desplegadas en Corrientes no lograron desplazar del poder comunal a la antigua oligarquía pro-jesuita. Después de la Rebelión de los Comuneros de Corrientes,<sup>172</sup> acontecida en octubre de 1764, no obstante los esfuerzos de los anti-jesuitas, el Cabildo fue copado por los ajesuitados encabezados por Nicolás Patrón y Centellas, y su concuñado el más luego Familiar del Santo Oficio de la Inquisición Ziprián de Lagraña (ver Cuadro CRR-III).<sup>173</sup>

Más adelante, en oportunidad de las elecciones de 1771, habiendo los primos hermanos políticos Martín González de Orduña y Juan García de Cossio,<sup>174</sup> miembros del clan de los Zamudio, elegido para Alcalde de primer voto a León Martínez de Ybarra y Acosta,<sup>175</sup> Sebastián de Casajús impugnó la elección en razón de ser sus mujeres primas hermanas carnales. Sin embargo, Orduña refutó dicha impugnación alegando que mal podía el Teniente Gobernador de Corrientes regular el litigio, por ser el impugnador Sebastián de Casajús su hermano carnal.<sup>176</sup> Tres años más tarde, en 1774, un prosélito de Patrón, que fuera el primer poeta correntino, el Alcalde Juan Antonio de Lafuente,<sup>177</sup> recusó la candidatura de Juan Estéban Martínez al empleo de Alguacil Mayor.<sup>178</sup> Si bien la fuente no aclara el motivo de la recusación, la circunstancia de ser Martínez --como se puede observar en el Cuadro CRR-II-- casado con Francisca Hidalgo Casajús, una hija del que fuera en 1750 el Alcalde Ordinario Alonso Hidalgo Viera y Torres,<sup>179</sup> yerno a su vez del que había sido el caudillo anti-jesuita Pedro Bautista Casajús, explicaría sobradamente dicha motivación.<sup>180</sup>

En conclusión, podemos afirmar, sobre la base de los innumerables conflictos de nepotismo suscitados en los Cabildos de Mendoza, San Juan, Santa Fé y Corrientes, de fines del siglo XVIII aquí relatados, lo que determinaba que estos Cabildos coloniales estuvieran controlados por un acentuado localismo de minorías oligárquicas no fue la naturaleza patrimonialista del estado colonial, manifestada en la multitudinaria subasta de oficios públicos, y sus consiguientes renunciaciones, sino la intensa endogamia o consanguinidad practicada por los grupos dominantes. Por predominar en las sociedades correspondientes a estos Cabildos una estructura familiar agnaticia, el nepotismo que en ellas se practicaba se asemejaba

más al de un nepotismo lineal o vertical, que no atravesaba la red de instituciones políticas, que al de un nepotismo horizontal.

<sup>1</sup> Martínez Ortega, 1989, 216; y Pietschmann, 1992, 329. Las relaciones de parentesco surgían como consecuencia de las estrategias matrimoniales, las cuales incluían los matrimonios endogámicos (cruzados y paralelos). Mientras que el matrimonio paralelo (aquel celebrado con la hija del hermano del padre), era casi inexistente por sospechárselo incestuoso; el matrimonio cruzado (aquel celebrado con la hija de los hermanos de la madre o de las hermanas del padre), no sólo estaba permitido sino que era alentado, por los elementos de conveniencia económica (clearing dotal) y prestigio social que traía consigo. Elias (1982), en su estudio de la temprana edad moderna, sostenía que las estrategias matrimoniales deben ser tomadas como prácticas o mecanismos mediante las cuales lo que importa son sólo el prestigio y rango de los contrayentes; donde en otras palabras uno, que representa a una familia o clan específico, no se casa con un ser humano individual sino con una familia o incluso con un clan familiar. Cuanto más prestigioso era el rango de el o la consorte mayor era el prestigio que adquiría el o la contrayente (Elias, 1982, 71). Esta tesis fué sustentada en otros términos, con anterioridad, por Goode (1959), para quien los impulsos del amor romántico debían ser reprimidos por cualquier sociedad que buscara preservar su estructura social (Wolf & Hansen, 1967, 171). Con relación a ello, y referido al Río de la Plata, Balmori (1984) sostiene la tesis de que la composición de la oligarquía privilegiaba aquellos integrantes cuyos apellidos se entroncaban con las familias cuyo origen paterno o materno arrancaba del estado colonial borbónico. En un país cuasi-despoblado conformado por castas donde primaba la línea del color y donde la mayoría de la población de raza blanca que constituía la élite política procedía de Europa, para un inmigrante el prestigio de un matrimonio lo daba no tanto la riqueza como la antigüedad del linaje de la novia y la extensión de su parentela; y viceversa, para una familia patricia de dos o más generaciones de estar avecindados el prestigio de un matrimonio lo daba no tanto la antigüedad del linaje como la riqueza del pretendiente y su origen peninsular. Pero el prestigio del matrimonio también variaba con la coyuntura histórica de que se tratara; pues en tiempos de la Organización Nacional (1852-80), el prestigio lo otorgaba la profesión liberal, en especial la de abogado; en tiempos del Unicato Roquista (1880-1904), lo otorgaba la propiedad territorial y la vinculación con el polo económico en expansión constituido por la Pampa Húmeda; y en tiempos del interregno revolucionario anti-oligárquico (1890-1916), el prestigio lo habría concedido la militancia política en los partidos políticos populares.

Sin embargo, para Boone (1986), que estudia el Portugal medieval tardío, en todas las sociedades estratificadas, la riqueza fué siempre el parámetro más decisivo para determinar la habilidad del varón para contraer pareja y para establecer una carrera reproductiva estable (Boone, 1986, 862). El objetivo de la competencia por los recursos materiales no era necesariamente por los recursos mismos, sino por el status social que el control de los recursos confería. Desde un punto de vista evolucionista, la competencia por el status en las sociedades patriarcales como las del interior del espacio rioplatense, eran en última instancia, una forma de competencia en la cual los varones rivalizaban por los recursos materiales que les conferían status, el cual a su vez les garantizaba el acceso a las jóvenes casaderas. Es nuestra tesis entonces, que a los efectos de la obtención de dichos recursos materiales, era indispensable en una gran parte de los casos el control de las estructuras político-administrativas, lo cual suponía la exclusión de aquellos otros miembros de la élite política que amenazaban su hegemonía; de ahí la continuidad y la extensión, en los estados oligárquicos de las prácticas nepóticas propias de los estados coloniales. Observar para el caso de Colombia, el artículo de Leal Buitrago (1988) y el de Uribe y Alvarez Gaviria (1988); y en el caso del Río de la Plata los trabajos de Mansilla (1941), Labougle (1953), Real de Azúa (1961), Saguier (1989), Marquiegui (1990); y Navarro Floria y Nicoletti (1990).

<sup>2</sup> Santiago del Estero contaba con una población de 128 varones españoles adultos casados, sobre un total de 318 varones adultos, o el 40,25%. La Rioja contaba con 288 varones españoles adultos casados, sobre un total de 772 adultos varones, o el 37,30%. Tucumán contaba con 384 varones españoles adultos casados, sobre un total de 1158 varones adultos, o el 33,16%. La ciudad de Córdoba contaba con 700 varones españoles adultos casados, sobre un total de 3459 adultos varones, o el 20,23%. Jujuy contaba con 126 varones españoles adultos casados, sobre un total de 644 varones adultos, o el 19,56%. La ciudad de Salta, contaba con 594 varones españoles adultos casados, sobre un total de 3.427 adultos varones, o el 17,33%. Por último, Catamarca contaba con una población de 300 varones españoles adultos casados sobre un total de 2139 varones adultos, o el 14%.

<sup>3</sup> En Potosí, en oportunidad del litigio sobre la testamentaria del Coronel José de Andrés Sanz, el Dr. Pedro Vicente Cañete y Domínguez manifestaba que para combatir el nepotismo no era necesario que su sobrino carnal el Dr. José María de Lara y Villanueva Domínguez fuese el abogado de la causa, pues "...ha sido en todos tiempos tan imparcial mi Ministerio en la administración de Justicia, que haciendo de Juez en negocios propios de Parientes míos mui cercanos he sabido dar al Mundo en su misma condenación el testimonio más perentorio de que la sangre no ha tenido fuerza jamás en mi corazón contra la Justicia y los mismos litigantes contrarios han recibido en estos mis heroicos desprendimientos de la carne el cambio de la confianza con que se sometieron a mis juicios" (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.32, Exp.926, fs.19). El parentesco del Dr. Lara con Cañete se derivaba de "...Dn Juan José Domínguez mi Abuelo, y de Da Juana Domínguez prima hermana de este y Visabuena de aquel [Lara]: y contando los grados colaterales por donde nos unimos, resulta que hallandome yo en cuarto grado de consanguinidad con Da. Luisa Villanueva Madre de dho Dr. [Lara] viene a ser mi sobrino en quinto grado dentro de una computación donde no alcanza ya la Providencia de la Ley. Con que siendo constante por esta regla que yo pudiera ser Juez balidamente en las causas propias que tubiese el Dr. Lara como Parte, debe ser mucho menor el embarazo para serlo en aquellas que el intervenga como mero Abogado" (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.32, Exp.926, fs.28v. y 29).

<sup>4</sup> Acerca de esta familia colonial, ver Klein (1985).

<sup>5</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Sala IX, Hacienda, Leg.9, Exp.169.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs. 240.

<sup>8</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs. 240.

<sup>9</sup> Ver Saguier, 1993, 81-85.

<sup>10</sup> Padre del que fuera Presidente de la República Don Santiago Derqui.

<sup>11</sup> Dionicio de Villafañe y Luna al Alcalde Ordinario de Primer Voto Don Andres Herrera y Sánchez, La Rioja, 28-V-1810 (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 240, Exp. 41, fs. 16.).

<sup>12</sup> Casado éste último con Maria Soaje y Dávila, hija de José Fermín Soaje y de Manuela Dávila (Luque Colombes, 1946; Ruiz Moreno, 1982; y Moyano Aliaga, 1983).

<sup>13</sup> casado con María de la Concepción del Moral.

<sup>14</sup> Casado con María Josefa de Villafañe y Carreño, hija del Alcalde Mayor Provincial y Presidente de la Real Junta de Temporalidades Juan Manuel Villafañe y de María del Rosario Carreño y Bazán de Cabrera, con cuñado del Maestro de Postas Justo Pastor Gordillo, hijo de Inocencio Gordillo (Serrano Redonnet, 1944, 61; y AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.88, Exp.1).

<sup>15</sup> Probablemente el antecesor de Joaquín González Gordillo, el padre del historiador y político Joaquín V. González.

<sup>16</sup> Español, casado con Francisca Solana San Román y Castro, padre del que fuera Gobernador de La Rioja en 1841 y 1849 Manuel Vicente Bustos, y abuelo del que fuera, a partir del 80, tres veces Gobernador de La Rioja, Francisco Vicente Bustos.

<sup>17</sup> AGN, Sala IX, Interior, Leg. 35, Exp. 8.

<sup>18</sup> Fué designado Mercado Administrador de Tabacos de La Rioja por el Coronel Manuel Castro, Administrador General de la Renta de Tabaco y Naipes de la Gobernación de Salta del Tucumán. Su persona parece haber sido también una de las causas de la quiebra póstuma de Castro (AGN, Sala IX, Hacienda, Leg.24, Exp. 590, fs.39).

<sup>19</sup> Nacido en Asunción en 1725 de una unión adulterina del General Andrés Ortíz de Ocampo con una mestiza paraguaya

de apellido Ysfrán. Llevado a La Rioja y criado por su padre, el noble bastardo fué educado como un hijo más, alcanzando una cultura inusual en La Rioja de ese tiempo, lo que le permitió desarrollar especialmente su vena poética, con la cual satirizaba a sus adversarios y defendía múltiples causas perdidas. Alcanzó en 1780 el cargo de Alcalde Ordinario en el cabildo, y el grado de Maestre de Campo en las milicias locales.

<sup>20</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs. 243v.

<sup>21</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs. 246v.

<sup>22</sup> Hijo de Juan José de Villafañe y Tejeda, y de Petronila Dávila, hermano del Comandante de Milicias Juan José de Villafañe y Dávila, y cuñado de Andrés Ortíz de Ocampo. Casó con María Antonia de Luna (Serrano Redonnet, 1944; y Cutolo, VII).

<sup>23</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs. 247.

<sup>24</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs.248v.

<sup>25</sup> A ello respondió Mercado, que "...los soldados no podían seguir su destino por falta de cabalgaduras, los juegos fueron con el Cap. Pedro de Villegas y otro oficial, las bebidas que llevó fueron dos cargas de vino y aguardiente y la venta que hizo dellas fué no sólo entre los soldados si también entre otros independientes que ocurrían a comprarle, lo cual sucedió cuando Mercado recibió el orden para regresarse en que ya no necesitaba de aquellos caldos de que se había proveído para su gasto" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp 9, fs. 249v).

<sup>26</sup> Hijo de Juan José de Villafañe y Tejeda y de Petronila Dávila (Serrano Redonnet, 1979, 186). Cuñado de Andrés Nicolás Ortíz de Ocampo, y tío de los hermanos Francisco Antonio, Domingo, y Juan Amaranto Ortíz de Ocampo.

<sup>27</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp 9, fs. 249v.

<sup>28</sup> Ver Bazán, 1966, 1979.

<sup>29</sup> para 1802 Mendoza figuraba tercera en el ranking de mestizaje, pues contaba con 4.092 mestizos, 1.841 negros y mulatos esclavos, 2.301 criados libres, y 5.148 españoles, por sobre un total de 13.382 personas (información publicada por Caillet-Bois, 1930).

<sup>30</sup> Con referencia a las tres ciudades de Cuyo, Sierra (1960) les asigna en 1777 -sobre la base de un documento del Marqués de Sobremonte que concuerda con las cifras dadas a conocer por José Torre Revello- una población de 23.411 habitantes, de los cuales 9.834 eran blancos, o el 43%; 5.487 mestizos, o el 20%; 4.168 indios empadronados, o el 17%; y 3.922 negros y mulatos, o el 16%. A un promedio de 5 habitantes blancos por unidad doméstica podemos calcular entonces aproximadamente la existencia de 1966 vecinos. A la jurisdicción de San Luis correspondían 6.956 habitantes, de los cuales 3.708 eran blancos, o el 50%; 1.388 mestizos, o el 20%; y 1.860 indios y negros, o el 25%: 3.684 en la ciudad de San Luis propiamente dicha, de los cuales 1908 eran blancos, o el 51%; y 987 mestizos, o el 27%; y 3.272 en Renca, de los cuales 1800 eran blancos, o el 55%; y 401 mestizos, o el 12% (Sierra, 1956, IV, 48; y Díaz Couselo, 1985, 265).

<sup>31</sup> para Jocelyn-Holt Letelier (1992) el ascenso de Buenos Aires "permitió que Chile ejerciera un papel intermediario en un esquema triangular clásico en virtud del cual el tercero más débil logra cierta autonomía oponiéndose a los otros dos más fuertes" (Jocelyn-Holt Letelier, 1992, 53).

<sup>32</sup> Ver Mansilla, 1941.

<sup>33</sup> Comadrán Ruiz, 1962, 39. En esa época Videla mantuvo estrechos vínculos comerciales con Domingo Basavilbaso (AGN, Protocolos, R.2-1766-fs.313v.).

<sup>34</sup> hijo de Miguel de Videla y Pardo Parraguéz y de la santafecina Antonia de Aguiar y Montiel; casado en primeras nupcias con su prima Petrona Correa de Saa, hija de Francisco Correa de Saa y de Maria Pardo Parraguéz y Videla, padres de

Maria Josefa Videla, mujer de Raymundo Pelliza Morales, y del R.P. Ramón Videla S.J., jesuita expulso; y en segundas nupcias con Catalina Chacón (Calvo, IV, 334; Verdaguer, 1931-32, 440 y 485; Mansilla, 1941, 144; y Fontana, 1962, 80). Francisco Videla y Aguiar era asimismo primo hermano de Clara Isabel Escalante Videla, mujer de Francisco Corbalán de Castilla, y madre de los curas Luis, Antonio, Miguel Fermín y Juan Corvalán y Escalante, todos ellos jesuitas expulsos (Verdaguer, 1932, 440). Probablemente Don Francisco fué de filiación sarracena, partidario de los Jesuitas, por el hecho de tener un hijo y cuatro sobrinos Expulsos.

<sup>35</sup> hijo de Juan Bautista de la Reta y Landó y de María de Videla y Lucero de Tovar; marido de Antonia de Videla Salazar; padre del Pbro. José Eduardo de la Reta; y primo segundo de Francisco Videla y Aguiar (Calvo, IV, 333 y 29; Morales Guiñazú, 1939, 275; y Verdaguer, 1931-32, 598).

<sup>36</sup> Acevedo, 1960, 85ss.; Martínez, 1962, 11-18; y Archivo Histórico de Mendoza, Judicial Civil, Documento No.115.

<sup>37</sup> Hijo de Antonio Corvalán de Castilla y Rocha y de Magdalena Arias de Molina y Videla; y suegro del Fiscal de la Real Audiencia de Chile Dr. José Perfecto de Salas, de Pedro Nolasco de Correas y Villegas, de Juan Antonio Molina y Coria, de José Xavier Santander y Coria, de Manuel José de Godoy y Rojas, de Matías de Godoy Lima Melo, de María Manuela de Sotomayor y Videla, y de Carmen Martínez de Rozas y Correas (Calvo, I, 315; II, 361; y V, 176, y 184).

<sup>38</sup> Hijo de Marcos Martínez de Soto y Rozas y de Francisca López de Liñero y Torres, naturales de Regules; casado en 1746 con María Prudencia Correas y Villegas, hija de José Correas de Larrea y de Francisca Ruiz de Villegas; padre del Gobernador de Concepción y prócer de la Independencia de Chile, Juan Martínez de Rozas; y suegro de Francisco de Borja Corvalán y Chirinos, del Alférez Real Miguel Téllez de Meneses, y de Tomás de Lima Melo y Jofré (Calvo, II, 377; IV, 110 y 350; y V, 185; y Comadrán, 1962, 47).

<sup>39</sup> Hijo de José de Sotomayor y Dávila, y de Maria Villafañe y Tejeda, casado en 1744 con Isabel Videla y Zalazar, padres de Juana Sotomayor, mujer de Félix Correas, de Manuela Sotomayor, mujer de Domingo Corvalán, de Ventura Sotomayor, mujer de José Clemente Benegas, de Petronila Sotomayor, mujer de Isidoro Sáinz de la Maza, y de Josefa Sotomayor, mujer de Francisco Xavier de Molina (Comadrán, 1962, 45). Corregidor de la Ciudad de Mendoza, en 1778 pide cargo de Coronel de Milicias (AGN, Solicitudes Militares, Libro 4, f.269-271).

<sup>40</sup> Acevedo, 1960, 85ss.; Martínez, 1962, 11-18; y Archivo Histórico de Mendoza, Judicial Civil, Documento No.115.

<sup>41</sup> hijo de Miguel de Videla y Pardo Parraguéz y de la santafecina Antonia de Aguiar y Montiel; casado en primeras nupcias con su prima Petrona Correa de Saa, hija de Francisco Correa de Saa y de Maria Pardo Parraguéz y Videla; y en segundas nupcias con Catalina Chacón; y padre del R.P. Ramón Videla S.J., fraile jesuita expulso (Calvo, IV, 334; y Verdaguer, 1931-1932, 440 y 485).

<sup>42</sup> marido de Antonia de Videla y padre del Pbro. José Eduardo de la Reta (Morales Guiñazú, 1939, 275; y Verdaguer, 1931-32, 598). De la obra de Morales Guiñazú no surge que tipo de parentesco mantenía con Francisco Videla y Aguiar.

<sup>43</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.13, Exp.6.

<sup>44</sup> Casa con María Prudencia de Escalante. En 1779 representa contra el Alguacil Mayor Fernando Güiraldez y el Alcalde de Primer Voto de la ciudad de Mendoza Ramón Martínez de Rozas sobre abusos cometidos (AGN, División Colonia, Justicia, Leg.8, Exp.123). El mismo año protestan por su actuación como Maestre de Campo (AGN, Hacienda, Leg.15, Exp.323). En 1790 Pedro José de la Cuadra le inicia demanda por cobro de pesos (AGN, Comerciales, Leg.15, Exp.14). En 1791 pide la suma pagada por cinco cautivas (AGN, Guerra y Marina, Leg.17, Exp.30).

<sup>45</sup> Hijo de José Xavier de Santander y Coria y de Andrea Corvalán de Castilla y Chirinos de Posadas, sobrino político del Dr. José Perfecto de Salas, de Pedro Nolasco de Correas y Villegas, de Juan Antonio de Molina y Coria, de Manuel José de Godoy y Rojas, y de Matías de Godoy Lima y Melo; y cuñado de Ignacio Domingo Corvalán Escalante (Calvo, I, 315; II, 361; y V, 176, y 184).

<sup>46</sup> Cuando en 1792, en Santa Fé, Francisco Antonio Candiotti fué elegido Alcalde, Juan Francisco Roldán manifestaba que "...aunque Maestro de Postas, no sirve personalmente en este empleo, sino que como hombre de sobradas facultades, lo sirve por medio de sus dependientes y domésticos" (AGN, División Colonia, Interior, Leg.31, Exp.11).

<sup>47</sup> AGN, División Colonia, Guerra y Marina, Leg.9, Exp.3, fs.45.

<sup>48</sup> Marido de Francisca de Borja Corvalán y Chirinos de Posadas, hija de Juan Luis Corvalán de Castilla y de Angela Chirinos de Posada.

<sup>49</sup> Archivo Histórico de Mendoza, Civil-Epoca Colonial, Carpeta No.17, Documento No.7).

<sup>50</sup> Hijo de Pedro Güiraldez y Rosa Molina, suegro del Alguacil Mayor Rafael Vargas. Sostuvo un litigio con sus propios padres sobre el cobro de una escritura en setiembre de 1780 (Archivo Histórico de Mendoza, Judicial Civil, Documento No.35).

<sup>51</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.148, Exp.5, fs.44.

<sup>52</sup> Hijo de Francisco Corvalán de Castilla y Clara Escalante Videla; cuñado de Hilarión Almandóz Puebla, de Onofre Lemos Ladrón de Guevara y de Gaspar Serrano; marido de Manuela Mayorga Molina; y suegro de Marcelino Videla Godoy y Clemente Segura Gamboa.

<sup>53</sup> Bautizado en septiembre de 1743, hijo del Maestre de Campo Juan Luis Corbalán de Castilla y de Angela Chirinos de Posada, casado en 1768 con María Manuela de Sotomayor y Videla (Calvo, V, 176). Padre de Eugenio, Victoriano, y Gabino Corvalán y Sotomayor.

<sup>54</sup> Integrado por Domingo García, Clemente Godoy, Isidro Sáenz de la Maza, Manuel Ochoa, Juan Miguel García, Joaquín Sosa y Juan Manuel Díaz Barroso (Archivo Histórico de Mendoza, Actas Capitulares, Carpeta 18, Documento 4). A Juan Manuel Díaz Barroso la Comandancia Militar de Mendoza lo demanda por injurias en 1803 (AGN, Criminales, Leg.5, Exp.8). Manuel Ochoa demanda en 1793 a Julián Galvez por cobro de pesos (AGN, Tribunales, Leg.14, Exp.15). Isidro Sáenz de la Maza casó con Petronila Sotomayor, hija de José Sebastián de Sotomayor y Villafañe y de Isabel Videla y Zalazar, y era concuñado de Félix Correas, Domingo Corbalán, Manuel Fernández de Aranda, José Clemente Benegas, y Francisco Xavier de Molina (Comadrán, 1962, 45). Clemente Godoy Videla era nacido en 1760; hijo de Nicolás Godoy y del Pozo y de Magdalena Videla y Martínez de la Peña; casado con Nicolasa Cruz del Castillo; padre del prócer Tomás Godoy Cruz; y suegro de José Villanueva.

<sup>55</sup> Integrado por Antonio Lemos, Melchor Videla, Sebastián Baldor, José Obredor, Pablo Salia, Mateo Delgado, Justo Alvarado, y Nicolás Plaza (Archivo Histórico de Mendoza, Actas Capitulares, Carpeta 18, Documento 4). Melchor Videla era hijo de José Leandro Videla y Correas de Larrea, b.1754, y de Felipa Ortiz Gamboa, desposados en 1780; marido de Francisca Cabero; y padre del Coronel Juan de la Cruz Videla.

<sup>56</sup> Natural de Portugal, prisionero de la Colonia del Sacramento en 1776, y confinado por el Gobernador Cevallos en Mendoza (Sosa Morales, 1965, 11). Alférez Real en 1808 (Archivo Histórico de Mendoza, Actas Capitulares, Carpeta Carpeta 18, Documento 8). Casado en 1786 con María Juana Martínez de Rozas y Correas, hija del Alcalde y Procurador de Mendoza Maestre de Campo Juan Martínez de Rozas y López Piñero, nacido en Nogales, Valle de Soba, y de María Prudencia Correas de Larrea, y cuñado de Francisco de Borja Corvalán de Castilla, y de Tomás de Lima Melo (Calvo, IV, 110; y Morales Guñazú, 1939, 286).

<sup>57</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.55, Exp.3, fs.26v.

<sup>58</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.55, Exp.3, fs.26v.

<sup>59</sup> Alguacil Mayor, casó con Tomasa Güiraldez, hija de Fernando Güiraldez, Alguacil Mayor del Cabildo de Mendoza en 1777. Fueron padres de Isabel Bargas Güiraldez, mujer del Coronel José Félix Aldao, hijo del Comandante Francisco de

Esquivel y Aldao y de María del Carmen Anzorena y Nieto, y de Pedro Bargas, el primer agente de espionaje del Ejército de los Andes, marido de Rosa Corvalán (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.148, Exp. 5, fs.38; Morales Guiñazú, 1939, 7; y Cutolo, I, 327). En 1800 Rafael Bargas celebra una compañía con Bernardo Claris (AGN, Protocolos, Reg.73, 1800, fs.45). El mismo año demanda por calumnias y difamación a Pedro Tuella (AGN, Interior, Leg.49, Exp.18).

<sup>60</sup> hijo del Maestre de Campo Juan Gregorio de Molina y Vasconcelos y de Josefa Ventura de Videla, y hermano y suegro de Manuel Ignacio de Molina (Calvo, IV, 351). Casado con Josefa Sotomayor Videla; hija del Corregidor José Sebastián de Sotomayor y Villafañe y de Isabel Videla Salazar; cuñada de Domingo Rege Corvalán, Isidro Sáinz de la Maza, Félix Correas, y José Clemente Benegas; y padre del que fuera Gobernador de Mendoza Pedro Molina Sotomayor (Morales Guiñazú, 1939, 210; y Comadrán, 1962, 45).

<sup>61</sup> marido de Petronila Mayorga (Fuenzalida Grandón, 1972, 625); y probablemente hijo de Vicente José Cavero y de una Videla.

<sup>62</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.55, Exp.3, fs.26v.

<sup>63</sup> *Ibidem*, fs.26v.

<sup>64</sup> Regidor y Alcalde. Nacido por 1750, hijo de Francisco Fernández de Maradona, natural de San Pedro de Abanto, y de Francisca Arias de Molina y Jofré, y nieto materno de Bernardo Arias de Molina y Videla y de Catalina Jofré de la Barreda y Bravo de Montenegro. Era hermano de Juana Fernández de Maradona, mujer de José Luciano Fernández de Balmaceda; de Pedro Fernández de Maradona, marido de Teresa Blanco Echegaray, hija de Tomás Blanco Jofré y de Inés Echegaray Quiroga; y de Francisco Fernández de Maradona, casado con Petrona Sánchez del Carril, hija de Juan José Sánchez de Loria Moyano y de Francisca de Borja Vásquez del Carril. José Ignacio Fernández de Maradona casó con Paula Echegaray Cano, hija de Miguel de Echegaray y Quiroga y de Elena Cano de Carvajal y Quiroga Sarmiento, desposados estos últimos en junio de 1751. Fueron padres de Timoteo y José Clemente Fernández de Maradona (Zinny, IV, 136-137; Calvo, II, 48; y V, 145 y 249; y Cutolo, III, 60)

<sup>65</sup> Hijos de Francisco Flores, vecino de Córdoba.

<sup>66</sup> Recurso de Regidores de San Juan al Gobernador de Córdoba, Córdoba, 15-IV-1808 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, 1808, Sala IX, 6-1-4).

<sup>67</sup> *Ibidem*. El hueco o interregno forzoso de los cargos capitulares y la limitación anual del término de las alcaldías procedían del derecho romano. Según Patterson (1993), para asegurarse de que participaran la mayor cantidad posible de miembros de las clases superiores, los romanos limitaban rígidamente la duración de los altos cargos (Hopkins, 1974, 103-10; y Badian 1972, cap.3; citados por Patterson, 1993, 310).

<sup>68</sup> Hijo del Alcalde Salvador del Carril, nacido en Galicia, y de María Josefa Sánchez de Loria y Jofré. Fue padre del célebre político y congresista Salvador María del Carril, enemigo acérrimo de la facción "apostólica", continuadora de la facción pelucona, liderada por los hermanos Videla Lima (Carte, 1958; y Mansilla, 1941, I, 186). María Josefa Sánchez de Loria era hija de Vicente Sánchez de Loria, y de Juana Josefa Jofré y Bravo de Montenegro, y nieta materna del Maestre de Campo Phelipe Jofré y Quiroga y de Juana Bravo de Montenegro (Calvo, II, 48).

<sup>69</sup> Hijo de Fernando Tadeo de la Rosa y de Rosa de la Torre y Torres, casó con Constanza del Carril y Salinas, hija de Juan Vásquez del Carril y de Francisca Salinas Cabrera (Calvo, IV, 327).

<sup>70</sup> Hijo del Encomendero y Maestre de Campo Remigio Albarracín Balmaceda, y de Josefa Juana Irrazábal y Sánchez de Loria, y sobrino de Fray Jacinto Irrazábal Sánchez de Loria. Este último donó a su sobrino político Remigio Albarracín su biblioteca (Furlong, 1944, 70). Casó Albarracín con Justina de Allende Quiroga Sarmiento (Calvo, V, 28).

<sup>71</sup> Hijo de Juan Miguel de Oro y Cossio y de María Elena Albarracín. Fué agente comercial de Martín Alzaga, y padre del prócer Fr. Justo Santa María de Oro, quien a su vez era tío de Domingo Faustino Sarmiento (Cutolo, V, 190; y Wildner-Fox, 1966). Su padre fué primo de Clara de la Rosa y Oro, mujer de Pedro Carril; tío de José Antonio Godoy Oro, marido de

Francisca Regis de la Rosa, designado por el Real Consulado diputado en la ciudad de San Juan para el bienio de 1804-06, y autor de un célebre Informe acerca de la realidad económica sanjuanina (Tjarks, 1957).

<sup>72</sup> Hijo de Juan de Echegaray y Quiróz y de María de Laciari; marido de su prima Josefa Gabriela Riveros Echegaray; y cuñado de Francisco Niño Ladrón de Guevara, natural del Puerto de Santa María, y de Tomás Miguel Blanco Basurco, natural de Buenos Aires (Silva Argañaraz, 1991, 5).

<sup>73</sup> Recurso de Regidores de San Juan al Gobernador de Córdoba, Córdoba, 15-IV-1808 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, 1808, Sala IX, 6-1-4).

<sup>74</sup> *Ibidem*.

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 88, Exp. 3, fs.25.

<sup>77</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 88, Exp.3, fs. 26.

<sup>78</sup> *Ibidem*, fs. 62v.

<sup>79</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 88, Exp.3, fs. 62v.

<sup>80</sup> Duodécimo hijo de Jacinto Bernardo de Aldao y de María Teresa Rendón y Lariz; contrajo primeras nupcias con la cordobesa María Teresa Ordóñez, hija de Francisco Xavier Ordóñez y de Mariana de Ledesma Valderrama, y segundas nupcias con Leonor Candiotti, hija de Antonio Candiotti y Múxica, y de María Andrea de Zeballos (Crespo Naón, 1983, 60; y Fernández de Burzaco, I, 61-62; y V, 253). Fué hermano menor del Secretario del Virrey Vértiz, el Dr. Antonio Basilio Aldao y Rendón; cuñado del poeta Juan Manuel de Labardén y de Manuel de la Quintana; y padre en su primer matrimonio de Félix Aldao y Ordóñez, casado con Andrea Duarte Neves, hija de Juan Domingo Duarte Neves y de Antonia Lacoizqueta; y del Regidor Andrés Aldao y Ordóñez, casado en 1801 con Martina Igarzábal, hija de Domingo Igarzábal Sarmiento, y de María Josefa de Echeverría y Ordóñez. En su segundo matrimonio fué padre del que fuera Guerrero de la Independencia Juan Francisco Aldao y Candiotti, soltero; del Alcalde de segundo voto de Santa Fé en 1810 Dr. Pedro Aldao Candiotti, casado con Joaquina Rodríguez del Fresno, hija de Manuel Rodríguez, natural de Galicia, y de Francisca del Fresno, nacida en Galicia; y del que fuera Gobernador de Santa Fé en 1818 Luis Aldao Candiotti, casado con su prima Leonor Candiotti, abuelo del Diputado Nacional y Director General de Correos y Telégrafos Carlos A. Aldao Roseti (Calvo, I, 40).

<sup>81</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.9, Exp.4.

<sup>82</sup> Casado con Paula de Izca y Aranibar (Crespo Naón, 1983, 50 y 78).

<sup>83</sup> Hijo de Teodoro Candiotti, oriundo de Venecia, y de Leonor Mugica. Había logrado demostrar su dedicación al comercio, pues entre 1744 y 1751 había realizado siete viajes al puerto de Buenos Aires con el objeto de comerciar con Pedro de Lea por valor de \$25.378 (AGN, Protocolos, Reg.2, 1744, fs.243; Reg.2, 1745, fs.167; Reg.4, 1749, fs. 239; Reg.1, 1750, fs.101; Reg.4, 1751, fs.189v.; Reg.5, 1751, fs.300; y Reg.2, 1751, fs.461).

<sup>84</sup> Sargento Mayor y Regidor Propietario de Santa Fé. Hijo de Francisco Martínez del Monje, natural de Santo Domingo de la Calzada, Castilla la Vieja, y de Isabel de Pessoa y Figueroa (Probst, 1946, 13; y Crespo Naón, 1983, 50). Casó en primeras nupcias con María de Rojas y Aranda, natural de Asunción del Paraguay, hija del Capitan Isidro de Rojas y Aranda y de María Servin, y segundas nupcias con Dominga de Mendieta y Zárate, santafesina, hija del Sargento Mayor Pedro de Mendieta y Zárate y de María Alvarez del Castillo (Calvo, 1988, 63).

<sup>85</sup> Hijo del Teniente de Gobernador Francisco de Vera Muxica y de Luisa Salguero de Torres Cabrera, casado con Juana Ventura López Pintado (Crespo Naón, 1983, 56).

<sup>86</sup> Casado con Antonia Vera Mujica, hija de Francisco Vera-Mujica, bautizado en Santa Fé en abril de 1675, Alcalde de

Santa Fé en 1700, Procurador en 1703, y Regidor Perpetuo en 1708. Francisco Vera Mujica era casado en primeras nupcias en Córdoba con Luisa de Torres, hija de Pedro de Torres, nacido en Jerez de la Frontera, y de Luisa Isabel Salguero, y en segundas nupcias con su cuñada María Josefa Vera-Mujica, viuda de Manuel Francisco de Gaete. Urizar era cuñado de Don Francisco Antonio Vera-Mujica, casado con Juana Ventura López Pintado (Espejo, 1967, 839).

<sup>87</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. G-6, Exp. 2, fs. 309v. Francisca Martínez del Monje y su marido el Sargento Mayor Ignacio de Barrenechea eran suegros de José Vicente Zabala, Ignacio Crespo, y Cayetano Echagüe (Crespo Naón, 1983, 62). María Martínez del Monje, hija de Francisco, estaba casada con el Maestro de Campo Juan de Lacoizqueta (Probst, 1946, 13; y Calvo, 1988, 60).

<sup>88</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. G-6, Exp. 2, fs. 312v.

<sup>89</sup> Idem.

<sup>90</sup> Idem.

<sup>91</sup> Idem.

<sup>92</sup> Idem.

<sup>93</sup> Hijo del Maestro de Campo Manuel Maciel, natural de Corrientes, casado con Isidora Fernández de Valdivieso; padres de Juana Maciel, mujer de Nicolás del Campo, sobrino del Virrey Loreto; y hermano del R.P. Juan Baltasar Maziel, de María Isabel Maciel, que casó con Melchor de Echagüe y Andía; de Dominga Maciel, que casó con José Fernández Valdivieso; y de Domingo Maciel, quién casó primero con Ventura del Casal, en segundas nupcias con su sobrina Antonia Maciel y Valdivieso, y en terceras nupcias con Josefa López Pintado (Azarola Gil, 1940, 134-136; y Crespo Naón, 1983, 73).

<sup>94</sup> Cervera, 1979, 529.

<sup>95</sup> Hijo del Regidor Capitán José Crespo y de Casilda Carvallo y Aguilera del Pino, y marido de Polinesia Rodríguez y Lencinas (Crespo Naón, 1983, 63).

<sup>96</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.2, Exp.1, fs.5.

<sup>97</sup> Casado con Antonia de Vera y Mújica.

<sup>98</sup> Alcalde de primer voto en 1779, 1798, 1803, y 1804, y Recaudador de Propios en 1793 (AGN, Hacienda, Leg.67, Exp.1800). Fué bautizado en Octubre de 1739, hijo del Teniente Gobernador Francisco Xavier de Echagüe y Andía, y de Josefa de Gaete, y casado en primeras nupcias con María Josefa de Vera Muxica, hija de Francisco de Vera Muxica y de Juana Ventura López Pintado, y en segundas nupcias con Bonifacia Carballo, hija de José Carballo y de Sebastiana Ruiz de Arellano. Era hermano del Teniente Gobernador Melchor de Echagüe y Andía, el que apoyaba a los Mocobíes contra los Abipones, y cuñado de los comerciantes Jose de Uriarte, Gabriel Francisco de Lassaga, y Simón de Abechuco y Retana (Crespo Naón, 1983, 66). En 1789 interviene en el juicio de disenso de su sobrino José G. Lassaga con Juana Isabel Medina (AGN, Tribunales, Leg.182, Exp.2).

<sup>99</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.2, Exp.1, fs.113v.

<sup>100</sup> Hijos o nietos del que fuera en 1700 Teniente Gobernador de Santa Fé Tomás de Hereñú Arteaga y Echeverría, natural de Guipúzcoa, y de su mujer María Magdalena de Arbostain y del Peso (Crespo Naón, 1983, 50).

<sup>101</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.9, Exp.4.

<sup>102</sup> natural del Valle y Obispado de Santander, hijo de Manuel Diego Pacheco y de Francisca Gómez Pacheco, marido de María Teresa de la Concha, padre del General Angel Pacheco, y suegro de José Julián Arriola (FB, V, 103; y JR, 1989, item 7011). No estoy seguro si en realidad se trata del Dr. Lorenzo Antonio Pacheco, teólogo y abogado de la Real Audiencia de

Charcas.

<sup>103</sup> Nacido en Santurce, Vizcaya, hijo de Diego Ventura de la Elguera y de María Josefa de Ciancas, casado en 1794 con María del Carmen Velarde y Cabot, hija de Pedro de Velarde y Calderón, bautizado en Conchillos, Torre la Vega, Santander, y de Trinidad Cabot y García (Calvo, I, 369; e Ibarguren, 1961, 134-136). En 1775 mantuvo con su socio Marcos Salinas, vecino del Paraguay, un litigio sobre cuentas de su comercio en yerba (AGN, Tribunales, Leg.S-6, Exp.19). En 1805 demanda por cobro de pesos a Juan J. Zapiola (Guillamondegui, 1962).

<sup>104</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.9, Exp.4.

<sup>105</sup> Idem.

<sup>106</sup> Idem.

<sup>107</sup> Idem.

<sup>108</sup> Idem.

<sup>109</sup> Coronel de Milicias y Teniente Gobernador, hijo del Teniente Gobernador Francisco Xavier de Echagüe y Andía, y de Josefa de Gaete, y hermano de Lucas de Echagüe y Andía. Era casado con Isabel Maciel, hija del Maestre de Campo Baltasar Maciel y de Rosa de Lacoizqueta; padre de Juan Francisco, Cayetano, y Narciso de Echagüe y Maciel; y hermano de Joaquín Maciel (Crespo Naón, 1983, 67).

<sup>110</sup> Hijo del Teniente Gobernador Francisco de Vera Muxica y de Juana Ventura López Pintado, hermano de Petrona Vera, que casó con Juan José de Lezica, y de Rafaela Vera, casada con el Virrey Rafael del Pino (Crespo Naón, 1983, 56).

<sup>111</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.9, Exp.4.

<sup>112</sup> Ibídem.

<sup>113</sup> Ibídem.

<sup>114</sup> Ibídem.

<sup>115</sup> Hijo de Antonio Candiotti y Muxica y de María Andrea de Zevallos, casó en primeras nupcias con Petrona Zalazar, y en segundas nupcias con Juana Ramona de Larramendi, hija de José Teodoro de Larramendi y de Antonia Manso. Era Francisco Antonio Candiotti cuñado de Juan Francisco Aldao, por ser este último casado con Leonor Candiotti, suegro de José Urbano de Iriondo Narbarte, y consuegro de Agustín de Iriondo Alberdi (Crespo Naón, 1983, 63 y 68). En 1775 Amaro Rodríguez le inicia un juicio por cobro de pesos (AGN, Tribunales, Leg.R-14, Exp.28). Cuando en 1792, en Santa Fé, Francisco Antonio Candiotti fué elegido Alcalde, Juan Francisco Roldán manifestaba que "...aunque Maestro de Postas, no sirve personalmente en este empleo, sino que como hombre de sobradas facultades, lo sirve por medio de sus dependientes y domésticos" (AGN, División Colonia, Interior, Leg.31, Exp.11).

<sup>116</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.13, Exp.12.

<sup>117</sup> Contrajo primeras nupcias con la Cordobesa María Teresa Ordóñez, hija de Francisco Xavier Ordóñez y de Mariana de Ledesma Valderrama, y segundas nupcias con Leonor Candiotti, hija de Antonio Candiotti y Muxica, y de María Andrea de Zevallos (Crespo Naón, 1983, 60). Fué padre en su primer matrimonio de Félix Aldao y Ordóñez, casado con Andrea Duarte Neves, hija de Juan Domingo Duarte Neves y de Antonia Lacoizqueta; y del Regidor Andrés Aldao y Ordóñez, casado en 1801 con Martina Igarzábal, hija de Domingo Igarzábal Sarmiento, y de María Josefa de Echeverría y Ordóñez. En su segundo matrimonio fué padre del que fuera Guerrero de la Independencia Juan Francisco Aldao y Candiotti, soltero; del Alcalde de segundo voto de Santa Fé en 1810 Dr. Pedro Aldao Candiotti, casado con Joaquina Rodríguez del Fresno, hija de Manuel Rodríguez, natural de Galicia, y de Francisca del Fresno, nacida en Galicia; y del que fuera Gobernador de Santa Fé en 1818 Luis Aldao Candiotti, casado con su prima Leonor Candiotti, abuelo del Diputado Nacional y Director General de

Correos y Telégrafos Carlos A. Aldao Roseti (Calvo, I, 40).

<sup>118</sup> Natural de Lesaca, Pamplona, hijo de Gabriel de Lassaga y Barrenechea, y de Gracia de Gamboa y Eudara, sobrino de Martín de Gamboa, avecindado en Buenos Aires, y primo hermano de los hermanos Pedro Tomás y Martín Francisco de Larrechea. Casó en primeras nupcias con Francisca de Ziburu y Echagüe y Andía, y en segundas nupcias con la prima hermana de su primer mujer, Doña Francisca Xaviera de Echagüe y Andía, cuarta hija del Teniente Gobernador Francisco Javier de Echagüe y Andía y de Josefá de Gaete y Casal (Crespo Naón, 1983, 66 y 71).

<sup>119</sup> Hijo del Teniente Gobernador Melchor de Echagüe y Andía y de Isabel Maciel, y casado con su prima hermana Rosa Maciel y Valdivieso (Crespo Naón, 1983, 67).

<sup>120</sup> En 1758 Jose Cano le inicia demanda por cobro de pesos (AGN, Tribunales, Leg.C-7, Exp.19). En 1773 Manuel Acuña Neves pide rendición de cuentas por su administración (AGN, Tribunales, Leg. A-12, Exp.24). En 1774 demanda a Fernando Maseira y Luis Rodríguez Valdovinos por cobro de pesos (AGN, Tribunales, Leg.T-4, Exp.5). En 1788 demanda a Manuel Ferreyra Braga do Couto por incumplimiento de contrato (AGN, Tribunales, Leg.53, Exp.7).

<sup>121</sup> Hijo de Pedro de Larramendi y de Francisca Arias de Cabrera, casado en 1771 con Antonia Manso, hija de Francisco Manso y de Anastasia de Aguirre, padres de Juana Ramona de Larramendi, mujer del Gobernador Francisco Antonio Candiotti (Crespo Naón, 1983, 70).

<sup>122</sup> Hijo de José Francisco Troncoso y de Catalina de Echagüe y Andía; hermano de Cecilia Catalina Troncoso y Echagüe, mujer de Manuel Arias, nat. de los Infantes, Galicia, y casado con Ana Inés de Mendieta y Díez de Andino; padre de María del Tránsito Troncoso y Echagüe, b.1782, mujer del catalán Mariano Comas y Senné, de Juana Troncoso, mujer del catalán Sebastián Puig, de Gregoria, casada con el murciano Julián Galvéz; y de María Ignacia Troncoso, casada con el catalán Quirce Pujato Vidoll; y conuñado de su primo hermano carnal Isidro Ignacio de Echagüe y Gaete (Crespo Naón, 1983, 76).

<sup>123</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.25, Exp.730.

<sup>124</sup> *Ibidem*.

<sup>125</sup> *Ibidem*.

<sup>126</sup> *Idem*.

<sup>127</sup> *Idem*.

<sup>128</sup> Hijo de Narciso Javier de Echagüe y Gaete, Alcalde entre 1752 y 1761, y de María Teresa Ruiz de Arellano, y casado con su prima hermana María Francisca de Lassaga, hija de Gabriel de Lassaga y de Francisca Xaviera de Echagüe (Crespo Naón, 1983, 66).

<sup>129</sup> Juan Francisco Roldán a Nicolás Arredondo, Santa Fé, 6-I-1791 (AGN, División Colonia, Interior, Leg.30, Exp.30).

<sup>130</sup> *Idem*.

<sup>131</sup> Hijo de José Crespo y de Casilda Carballo y Aguilera del Pino, casó con María del Tránsito Zavala y Barrenechea, hija de José Vicente Zavala y de María Lucía de Barrenechea (Calvo, III, 213). Era Ignacio Crespo cuñado del Regidor José Antonio Fernández de Villamea, del Alcalde José Ventura de la Lastra, del comerciante Juan de Morlius, y de Pablo Chalabert o Gelabert (Crespo Naón, 1983, 64). Fué padre de Domingo Crespo, marido de Dolores Rodríguez del Fresno, y de Antonio Crespo, desposado en 1818 con Dolores Candiotti Larramendi (Calvo, III, 213).

<sup>132</sup> Juan Francisco Roldán a Nicolás Arredondo, Santa Fé, 6-I-1791 (AGN, División Colonia, Interior, Leg.30, Exp.30).

<sup>133</sup> Casó con Manuela Obarrio Fernández (FB, 1986-90, III, 292).

- <sup>134</sup> Juan Francisco Roldán a Nicolás Arredondo, Santa Fé, 6-I-1791 (AGN, División Colonia, Interior, Leg.30, Exp.30).
- <sup>135</sup> *Idem*.
- <sup>136</sup> AGN, División Colonia, Interior, Leg.2, Exp.12.
- <sup>137</sup> AGN, División Colonia, Justicia, Leg.29, Exp.872.
- <sup>138</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.112, Exp.2
- <sup>139</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.99, Exp.6.
- <sup>140</sup> Para la consideración de las oligarquías correntinas del siglo XVII, ver Cañedo-Argüelles, 1988, 180-187.
- <sup>141</sup> Maeder, 1981, 105.
- <sup>142</sup> natural de Bilbao, quien llegó al Río de la Plata en 1696 con su tío Juan de Zamudio, casando primero en Córdoba con Francisca Ordóñez, y luego en Corrientes en 1721 con Ana Maciel, hija del Teniente Gobernador General Baltasar Maciel y de Gregoria Cabral de Melo.
- <sup>143</sup> Calvo, 1938, III, 231. Ver Saguier, 1993, 111.
- <sup>144</sup> conuñado de Nicolás Patrón y de Ziprián de Lagraña.
- <sup>145</sup> Labougle, 1953, 170. Lagraña fué a su vez suegro de Juan García de Cossio (Mazzuchi, 1992, ítem 896).
- <sup>146</sup> Apellido originario del partido judicial de Jaca, Huesca (García Carraffa, XXII, 286; y Atienza, 1959, 297). Propietario de una gran estancia en Las Saladas. Casado con Ursula Fernández, hija del Maestre de Campo Gaspar Fernández y de Andrea Arias de Mansilla, padres de Bernardo y Sebastián de Casajús (Labougle, 1941, 116).
- <sup>147</sup> Hijo de Pedro Bautista Casajús, y yerno del Teniente Gobernador de Corrientes General Francisco de Villanueva y de Juana Cabral, viuda de Alpoin.
- <sup>148</sup> hijo de Pedro Bautista Casajús, y yerno de Francisco Ruiz de Bolaños y de Ana Maciel. Fué muerto en Yapeyú en 1754 durante las Guerras Guaraníticas, provocando la misma gran desconcierto en Corrientes (Maeder, 1975, 428). Cuando su mujer enviudó contrajo segundas nupcias con Bartolomé de Quiroga (Bernardo López a Pedro de Cevallos, Corrientes, 2-I-1760 [AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6]). Padre de Francisco Xavier Casajús, quien a fines del siglo XVIII poseía una encomienda con 259 indios (AGN, División Colonia, Interior, Leg.27, Exp.7).
- <sup>149</sup> Casado dos veces, una con Micaela Carvallo y Maciel y la otra con Margarita Pessoa y Figueroa.
- <sup>150</sup> Labougle, 1953, 136. Ver Saguier, 1993, 112.
- <sup>151</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1744, fs.473; Reg.3, 1746, fs.418v.; Reg.5, 1752, fs.68v. y 58v.; Reg.1, 1752, fs.92v.; Reg.4, 1752, fs.71v.; Reg.6, 1767, fs.348v.; y Reg.2, 1769, fs. 58, 53v., y 167.
- <sup>152</sup> Nacido en Jerez de la Frontera.
- <sup>153</sup> Labougle, 1953, 144.
- <sup>154</sup> marido de Juana Garay (Mazzuchi, 1992, ítem 851).
- <sup>155</sup> marido de Isabel Solís (Mazzuchi, 1992, ítem 368).

<sup>156</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. M-8, Exp. 8, fs. 9.

<sup>157</sup> *Ibidem*.

<sup>158</sup> *Ibidem*.

<sup>159</sup> *Ibidem*.

<sup>160</sup> Melchor de Rojas Aranda al Gobernador, Corrientes, 20-X-1758 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>161</sup> *Ibidem*.

<sup>162</sup> *Ibidem*.

<sup>163</sup> *Ibidem*.

<sup>164</sup> Apellido originario del partido judicial de Jaca, Huesca (García Carraffa, XXII, 286; y Atienza, 1959, 297). Propietario de una gran estancia en Las Saladas. Casado con Ursula Fernández, hija del Maestre de Campo Gaspar Fernández y de Andrea Arias de Mansilla, padres de Bernardo y Sebastián de Casajús (Labougle, 1941, 116). Sebastián casó dos veces, una con Micaela Carvallo y Maciel y la otra con Margarita Pessoa y Figueroa.

<sup>165</sup> Bernardo López a Pedro de Ceballos, Corrientes, 2-I-1760 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>166</sup> Segundo marido de Rosa Ruiz de Bolaños, viuda de Bernardo Casajús.

<sup>167</sup> Bernardo López a Pedro de Ceballos, Corrientes, 2-I-1760 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>168</sup> Interpretación prudente y benigna de la ley según las circunstancias de tiempo, lugar, y persona (Escriche, 1863); y equidad según Tau Anzoátegui, 1992, 532.

<sup>169</sup> Bernardo López a Pedro de Ceballos, Corrientes, 2-I-1760 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>170</sup> Sebastián de Casajús al Gobernador, Corrientes, 5-I-1760 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.1, Sala IX, 3-3-6).

<sup>171</sup> *Idem*.

<sup>172</sup> Ver Labougle, 1953; y AGN, División Colonia, Justicia, Leg.2, Exp.19.

<sup>173</sup> Integraban también esta facción Luis de Soto (marido de Pascuala Navarro), Juan Solís, José Ponciano Rolón (marido de Ana Pera), José Díaz (marido de Felipa Cavallero), Pedro Juan Sotelo (marido de Isabel Luque), y Fernando Soberón (Labougle, 1953, 149 y 194; y Mazzuchi, 1992, items 18, 415, 523, 653, 694, 328, 404, 853 y 872).

<sup>174</sup> Oriundo de la casa solariega hidalga y blasonada de Cossio, del Valle de Ríonansa, Santander, y bautizado en 1732. Hijo de Justo García de Cossio y de Ana Gómez de Cossio. Casó en primeras nupcias con María Josefa Zamudio y Bolaños, y en segundas nupcias con su sobrina política Antonia Rosa Timotea Lagraña, hija de Ziprián de Lagraña y de María Gregoria de Dícido y Zamudio; y fué padre del Dr. José Simón García de Cossio y Zamudio, marido de su prima segunda Josefa de Vedoya y Lagraña; y de Estanislada García de Cossio y Lagraña, mujer de Santiago Gutiérrez (Cutolo, 1963, 73; Calvo, IV, 33; Palma, 1957; Bonastre, 1936; y Mazzuchi, 1992, item 896).

<sup>175</sup> Martínez González de Orduña al Gobernador Juan José Vértiz, Corrientes, 3-I-1771 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.2 [Sala IX, 3-3-7]). León Martínez de Ybarra estaba casado con María Ignacia de Acosta y Zamudio, hija de José de Acosta y de Ana Zamudio (Calvo, I, 29).

<sup>176</sup> Martín González de Orduña al Gobernador Juan José Vértiz, Corrientes, 3-I-1771 (AGN, División Colonia, Corrientes, Leg.2 [Sala IX, 3-3-7]).

<sup>177</sup> Hijo de Francisco de Lafuente, nacido en Guarnizo en marzo de 1710, y de Manuela de la Portilla (Lafuente, 1941).

<sup>178</sup> AGN, Justicia, Leg.18, Exp. 475.

<sup>179</sup> Natural de Jerez de la Frontera.

<sup>180</sup> Ver Saguier, 1993, 11.